



Resolución Jefatural

N° 046 -2015-CENEPRED/J

Lima, 01 ABR 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00169-2014-CG/SOA de fecha 19 de marzo de 2014, del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunica a CENEPRED que según el Concurso de Méritos N° 01-2014-CG, ha designado a la Sociedad "Jerí Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada", para la realización de la Auditoría Financiera Presupuestaria de los ejercicios 2012, 2013 y 2014,

Que, mediante la Ley N° 27885 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el artículo 20° se establece que las Sociedades de Auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, en su condición de entidad pública, el CENEPRED se sujeta a la normativa del Sistema Nacional de Control y en consecuencia le corresponde efectuar la auditoría financiera y presupuestal de cada ejercicio fiscal, para lo cual, mediante los oficios N° 603-2013-CENEPRED/J y N° 070-2014-CENEPRED/J solicitó a la Contraloría General de la República, la designación de la Sociedad de Auditoría para la realización de la indicada acción de control;

Que, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformante del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y sus modificatorias, establece en el artículo 8° que el Titular o representante legal de la Entidad, previo a la firma del contrato, debe designar la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado artículo con Resolución Jefatural N° 035-2014-CENEPRED/J de fecha 03 de abril de 2014, se designó a la respectiva Comisión Especial de Cautela, integrada entre otros, por el señor Guillermo Raúl Ho Chau, Responsable de la Dirección de



Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2015-CENEPRED/J de fecha 31 de marzo de 2015, se dio por concluida la designación y competencias funcionales del señor Guillermo Raúl Ho Chau, como Responsable de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, en ese sentido resulta necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y la Sociedad Jerí Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM - Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y sus modificatorias, que Aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en uso de sus atribuciones y competencias conferidas mediante Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconstituir la Comisión Especial de Cautela designada por Resolución Jefatural N° 035-2014-CENEPRED/J encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y la Sociedad “Jerí Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada”, correspondiente a los periodos 2012, 2013 y 2014, conformada por los siguientes integrantes:

- Arquitecto Timoteo Eusebio Milla Olortegui, Responsable de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación -DIMSE, quien la presidirá.
- Economista Irma Teresa Gonzales Biffi, Especialista en Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - DIMSE, quien actuará como Secretario Técnico.
- Abogado Javier Juan Pinillos Chunga, Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.

Artículo 2º.- La Comisión Especial de Cautela conformada según el artículo precedente de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de la Sociedad de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

Artículo 3º.- La Comisión Especial de Cautela está facultada para requerir la asesoría profesional que estime pertinente, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4º.- Todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED, bajo responsabilidad del Jefe de Oficina o Director, según corresponda, están obligadas a brindar las facilidades del caso en cuanto a





la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría y los requerimientos que formule la Comisión Especial de Cautela en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela designados en el artículo 1º de la presente resolución, a la Sociedad de Auditoría "Jerí Ramon & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada", y a todas las Unidades Orgánicas de CENEPRED.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e) del CENEPRED

